



CONSEJO DE ENFERMERÍA  
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

**R. S. Nº 10.543**

**D. JOSÉ JAVIER CASTRODEZA SANZ**  
**Director General de Ordenación Profesional**  
**Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad**  
Paseo del Prado, nº 18-20  
28071 - MADRID

Valencia, a 25 de octubre de 2013

Sr. Director General:

Desde este Consejo de Enfermería de la Comunidad Valenciana (CECOVA), venimos a trasladarle el gran malestar de las Enfermeras/os de esta Comunidad respecto a realización de la prueba de acceso al **Título de Especialista en Enfermería Geriátrica, vía extraordinaria**, celebrada los pasados días 19 y 20 de octubre, quienes han visto con desilusión y desagrado, cómo una prueba dirigida a nuestro colectivo dedicado a la referida especialidad, se ha transformado indebidamente en un cuestionario de preguntas y supuestos prácticos, que en su gran mayoría contienen, para nuestra sorpresa, una base muy distinta a lo que se debe entender por cuidados propios de Enfermería dedicados a este campo.

No se ha tenido en cuenta, a la hora de confeccionar el contenido de dicha prueba, los aspectos más importantes y significativos de la Especialidad a la que iba dirigida, sino que, por el contrario, se puede apreciar que las cuestiones y supuestos que se han formulado en el cuestionario, transmiten siempre la idea de unas funciones medicalizadas, así como pretender conocimientos que exceden de las propias competencias del personal de Enfermería al que se dirige.

Se nos transmite a través de los Colegios de Enfermería de la Comunidad Valenciana, y recogemos como Consejo Autonómico, un profundo malestar que se torna en rabia e impotencia, cuando nuestros profesionales, que han dedicado un gran esfuerzo para la realización de esta prueba, ven frustradas sus expectativas al haber resultado completamente desproporcionada, y que no ha valorado debidamente la verdadera dimensión de la Especialidad de Enfermería Geriátrica.

Creemos que se ha confundido el papel de Enfermería en los cuidados propios de Geriátrica, de cuya especialidad se trata, y pensamos que ello debe obedecer a que no se ha tenido la calma suficiente en realizar un estudio previo, verdaderamente adecuado, de cual debiera haber sido el contenido de esta prueba, dirigido a culminar este proceso tan esperado por nuestro colectivo para que no adoleciera de un defecto tan significativo como el que ahora se expone por medio de la presente queja.

Y pensamos que, precisamente el hecho de haber generado esta amplia disconformidad y rechazo por nuestras enfermeras y enfermeros, es lo que nos da pie a tener que formular y manifestar nuestro total rechazo en su contenido, a la vez que transmitimos lo que a nuestro parecer es una notoria injusticia, cuando ni siquiera la Administración convocante parece someterse al contenido del programa publicado en su día, lo que además supone una gran desorientación para los aspirantes, quienes debemos recordar, están convocados en segunda convocatoria para la fecha del próximo 23 de noviembre, y en estos momentos no saben muy bien a qué atenerse, al margen de su desmoralización.



**CONSEJO DE ENFERMERÍA  
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

Desde el **CECOVA** consideramos que deben valorarse las presentes alegaciones, y todas aquellas que se formulen, que nos consta de su existencia, en cuanto puede articularse, si existe voluntad para ello, medidas que repongan las cosas a su estado de normalidad y entendimiento, sin que debamos hablar de un atropello para la Enfermería en general, y en nuestro caso la de la Comunidad Valenciana en particular y que representamos.

Por ello entendemos que los contenidos de la prueba realizada no se adecuan a los términos establecidos en la *Resolución de 30 de agosto de 2013, de la Dirección General de Política Universitaria, por la que se convoca la prueba objetiva correspondiente al acceso al título de Enfermero Especialista en Enfermería Geriátrica.*

Tampoco el cuestionario de preguntas del examen se ha correspondido con el programa formativo del Enfermero Especialista en Enfermería Geriátrica, ni tampoco a su cometido clínico diario.

Además cualquier profesional experto en Enfermería Geriátrica puede argumentar con facilidad que existe una mínima relación entre el contenido de la prueba y los problemas que, desde nuestro ámbito de competencia, pueden dar respuesta a los usuarios, tal y como establece la Resolución aludida.

Finalmente proponemos desde aquí, soluciones para paliar la injusticia cometida, y que bien puede ser considerada tanto la posibilidad de anular la prueba celebrada los días 19 y 20 de este mes, como también, si ello procediera, la posibilidad de ampliar a una tercera convocatoria posterior a la del próximo día 23 de noviembre, que viniera a atender la presente queja que le transmitimos desde este Consejo de Enfermería de la Comunidad Valenciana, lo que consideramos podría ser una solución bastante justa para quienes hayan participado en la pruebas celebradas.

En cualquier caso y sea cual sea la decisión que se tome, solicitamos que la prueba prevista para el próximo día 23 de noviembre se adecue al programa formativo y competencial de la Especialidad de Enfermería Geriátrica.

Esperando que estas peticiones sean tenidas en cuenta, un cordial saludo



Fdo.: José Antonio Ávila Olivares  
Presidente